



Expediente No. 2021-315

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
18 DE OCTUBRE DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **JAQUELINE DE JESUS JIMENEZ BARROS** contra **EQUIPOS Y FORMALETAS VELEZ S.A.S.**; informándole que fueron allegadas constancias de notificación. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite de notificación realizado por el demandante:

Observa el Despacho que, a través de memorial del 07 de septiembre de 2022; el apoderado judicial de la parte demandante, aportó las constancias de notificación personal realizada para con la demandada; se avizora que, el trámite fue realizado el día 07 del mismo mes y año, de igual forma se observa que, la gestión de notificación cumple con los requisitos señalados en el Decreto 806 de 2020, Ley 2213 de 2022 y sentencia C-420 de 2020.

En ese orden de ideas, se puede establecer que, la notificación personal para con la demandada, realizada a través de la lectura del mensaje de correo, en el e-mail equiposvelez@gmail.com el cual aparece consignado en el certificado de existencia y representación legal, se surtió el día 09 de septiembre del año en curso y el término del traslado finalizaría el día 23 del mismo mes y año; sin embargo no fue allegada contestación de demanda, pues dicho acto procesal no reposa dentro de las documentales del expediente.



Así las cosas, se tendrá notificada personalmente a la demandada EQUIPOS Y FORMALETAS VELEZ S.A.S, y se tendrá como no contestada la demanda por parte de esta.

2. Del señalamiento de audiencia

2

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE a la demandada EQUIPOS Y FORMALETAS VELEZ S.A.S del auto admisorio de la demanda; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada EQUIPOS Y FORMALETAS VELEZ S.A.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 08 de febrero del año 2024 a la hora de las 10:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.



QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 40
IBR